

DECRETO N° 0476

NEUQUÉN, 16 ABR 2003

El Expediente SGC N° 1233-P-03, originado en el reclamo administrativo interpuesto por el agente PÉREZ OSCAR ORLANDO, L.P. N° 898, contra el Decreto N° 1391/02; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que mediante el mencionado decreto se dispone dejar sin efecto su designación como Jefe de División Inspección Operativa, por encontrarse con licencia por enfermedad;

Que el agente PÉREZ expresa que la medida tomada por el Órgano Ejecutivo es contraria a lo establecido en el Estatuto Municipal, respecto a los derechos que tienen los empleados municipales que se encuentran con licencia por enfermedad;

Que el Estatuto Municipal no contiene norma en su articulado que establezca que el empleado pierda su categoría con la consiguiente disminución de sus ingresos, por encontrarse con licencia por enfermedad, pues tal precepto vulneraría principios básicos del derecho laboral y constitucional Nacional y Provincial;

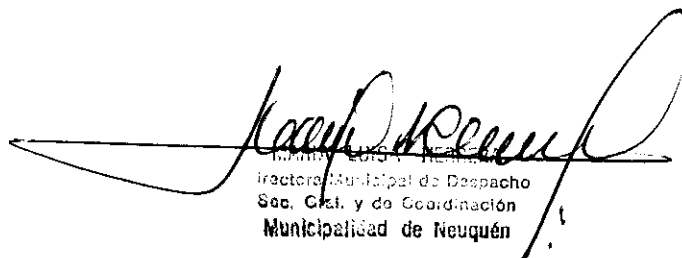
Que continúa diciendo una serie de consideraciones y, por último, solicita que se revoque el Decreto N° 1391/02, redesignándolo en su cargo de Jefe de División Inspección Operativa;

Que la División Legajos de la Dirección de Personal -Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral- adjunta antecedentes del agente PÉREZ OSCAR ORLANDO, L.P. N° 898;

Que por Dictamen N° 169/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, habiendo analizado los antecedentes del nombrado, manifiesta que no existen objeciones de tipo legal que impida a la administración dejar sin efecto la designación, tal como se dispuso mediante Decreto N° 1391/02, en tanto y en cuando la misma carece de la estabilidad que le confiere el Estatuto del Personal Municipal;

Que como el agente PÉREZ OSCAR supuestamente se encuentra con licencia por enfermedad, no se le puede disminuir el salario que viene percibiendo hasta tanto no se le otorgue la respectiva alta médica;

Que por lo tanto, esa Asesoría Legal aconseja rechazar el


Director Municipal de Despacho
Sec. Clal. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

reclamo formulado por el agente PÉREZ, aclarando que se mantendrá el salario correspondiente al cargo de Jefe de División;

Que por Pase N° 075/03, el Coordinador del Área de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral informa que al nombrado no se le han disminuido sus haberes;

Que por Informe N° 286/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal que rechace el reclamo administrativo interpuesto por el agente PÉREZ OSCAR ORLANDO, D.N.I. N° 10.951.233, según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 169/03;

Por ello:

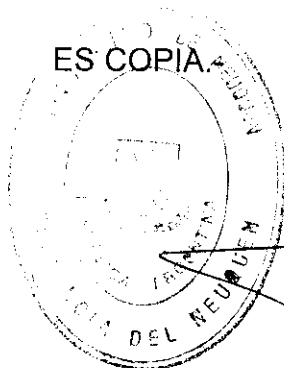
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el agente ----- **PÉREZ OSCAR ORLANDO, L.P. N° 898, D.N.I. N° 10.951.233;** según lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 169/03 y lo solicitado por Informe N° 286/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

Artículo 2º) REMITIR las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos ----- Humanos y Política Laboral a efectos de notificar al agente **PÉREZ OSCAR ORLANDO** del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
EB.-



FDO) QUIROGA
GALLO.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Crul. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén